

***Acuerdo ejecutivo de 9 de marzo de 1848,  
aprobando la demarcación jurisdiccional  
del nuevo pueblo del Rosario hecha por el Prefecto Oriental.***

El Gobierno Supremo:

Con presencia de la demarcación jurisdiccional del nuevo pueblo del Rosario que el Prefecto del departamento oriental ha hecho el día 8 de enero del corriente año, y atendiendo a que ella aparece conforme y arreglada, tiene a bien,

Acordar:

1°. Apruébase en todas sus partes la expresada demarcación jurisdiccional del nuevo pueblo del Rosario.

2°. En consecuencia, dicha jurisdicción linda: al oriente con las Mesas, jurisdicción de Diriomo y Nandaime: al Poniente con la de Jinotepe: al Norte con la de Masatepe, Niquinohomo, Catarina, San Juan y el Diriá; y por el Sur, con la de Nandaime y Santa Teresa.

3°. Comuníquese a quienes corresponde.

Granada, 9 de marzo de 1848.

---